

-.DECRETO Nº 019/2025.-

VISTO: La necesidad de designar personal para coordinar las actividades de logística y mantenimiento, optimizando los recursos municipales y asegurando la continuidad de los servicios esenciales, y;

CONSIDERANDO: Que el correcto funcionamiento de las áreas de logística y mantenimiento es fundamental para garantizar la eficiencia operativa y el desarrollo de las actividades de la Municipalidad.

Que **Carlos A. Aguirre** ha demostrado idoneidad, compromiso y capacidad técnica para asumir funciones de coordinación en estas áreas.

Que el cargo de **Coordinador de compras de repuestos para maquinarias** requiere un reconocimiento económico acorde a la responsabilidad que implica, conforme a lo establecido en el **Art. 16º - Adicionales Generales** de la Ordenanza Nº 127/1980, modificada por la Ordenanza Nº 1998/2024

Que el **Adicional por Responsabilidad Funcional**, de carácter no remunerativo, puede otorgarse a los agentes que desempeñen tareas de funcionarios en la estructura orgánica de la Municipalidad, siendo adecuado asignarlo en relación a las funciones que desempeñará en este cargo, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

Artículo 1º: DESÍGNASE al agente **Aguirre, Carlos Augusto** en el cargo de **Coordinador de compras de repuestos para maquinarias**, con dependencia directa del Departamento Ejecutivo Municipal, a partir del día 1 de enero de 2025.....

Artículo 2º: OTÓRGUESE a **Aguirre, Carlos Augusto**, en virtud de las funciones, una **Bonificación Especial - Adicional por Responsabilidad Funcional**, equivalente a **4 módulos del 10% del sueldo básico de la categoría 12** por cada módulo, de carácter no remunerativo a partir de la fecha de este decreto.....

Artículo 3º: LA bonificación establecida en el artículo anterior será otorgada en relación a las funciones y responsabilidades inherentes al cargo, conforme a lo estipulado en la Ordenanza Nº 127/1980 y sus modificatorias.

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 02 de Enero de 2025.-